



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Director: Lic. José Juárez Valdovinos

Tabachín # 107, Col. Nva. Jacarandas, C.P. 58099

CUARTA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXIII

Morelia, Mich., Viernes 27 de Noviembre de 2015

NUM. 47

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado
de Michoacán de Ocampo
Ing. Silvano Aureoles Conejo

Secretario de Gobierno
Lic. Adrián López Solís

Director del Periódico Oficial
Lic. José Juárez Valdovinos

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 150 ejemplares

Esta sección consta de 2 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 19.00 del día

\$ 25.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.michoacan.gob.mx/noticias/p-oficial

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

CONTENIDO

PODEREJECUTIVO DEL ESTADO

SLVANO AUREOLES CONEJO, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, a todos sus habitantes hace saber:

El H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente:

DECRETO

EL CONGRESO DE MICHOACÁN DE OCAMPO DECRETA:

NÚMERO 01

ARTÍCULO PRIMERO. El Honorable Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, el día 3 de diciembre del año 2015, por única ocasión celebrará Sesión Solemne en el Palacio del Poder Legislativo con la participación de los tres poderes del Estado, con motivo de la celebración del Sesquicentenario del Canje de Prisioneros en Acuitzio, Michoacán, ocurrido en el año de 1865.

ARTÍCULO SEGUNDO. En el Municipio de Acuitzio, Michoacán, el día 5 de diciembre de cada año, en los edificios públicos deberá izarse la Bandera Nacional a toda Asta y en las escuelas celebrarse actos cívicos alusivos al canje de prisioneros del año de 1865.

ARTÍCULO TERCERO. A la Sesión Solemne se invitará al Titular del Poder Ejecutivo del Estado y al Magistrado Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo del Poder Judicial del Estado de Michoacán.

ARTÍCULO CUARTO. El día 5 de diciembre de cada año, se celebrará un Acto Solemne en el Municipio de Acuitzio, Michoacán, al cual se invitará a los titulares del Poder Ejecutivo del Estado y al Magistrado Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo del Poder Judicial del Estado de Michoacán.

ARTÍCULO QUINTO. En el Municipio de Acuitzio, Michoacán, el día 5 de diciembre del año 2015, a las 11:00 horas en el Palacio Municipal se develará una placa de bronce, con la leyenda escrita:

1865-2015

Tal es la historia del Canje de Acuitzio... que fue un timbre de decoro para la Nación.
Eduardo Ruiz

«En conmemoración al 150 aniversario del Canje de Prisioneros entre Francia, Bélgica y México».

Acuitzio del Canje, Mich. a 05 de diciembre de 2015.

Escudos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo y del Municipio de Acuitzio, Michoacán.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado Michoacán de Ocampo.

ARTÍCULO SEGUNDO. El Honorable Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo y el Honorable Ayuntamiento de Acuitzio, Michoacán, se coordinarán para realizar el Acto Solemne.

ARTÍCULO TERCERO. Comuníquese el presente Decreto al Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, al Magistrado Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Michoacán de Ocampo y del Consejo del Poder Judicial del Estado de Michoacán y al

Honorable Ayuntamiento de Acuitzio, Michoacán, para conocimiento y efectos conducentes.

El Titular del Poder Ejecutivo del Estado, dispondrá se publique y observe.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, en Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 19 diecinueve días del mes de Noviembre de 2015 dos mil quince.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".-PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA.- DIP. RAYMUNDO ARREOLA ORTEGA.- PRIMERA SECRETARIA.- DIP. ANDREA VILLANUEVA CANO.- SEGUNDO SECRETARIO.- DIP. JUAN BERNARDO CORONA MARTÍNEZ.- TERCERA SECRETARIA.- DIP. SOCORRO DE LA LUZ QUINTANA LEÓN. (Firmados).

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 60 fracción I y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, para su debida publicación y observancia, promulgo el presente Decreto en la residencia del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Morelia, Michoacán, a los 20 veinte días del mes de Noviembre del año 2015 dos mil quince.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- EL GOBERNADOR DEL ESTADO.- ING. SILVANO AUREOLES CONEJO.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO.- LIC. ADRIÁN LÓPEZ SOLÍS. (Firmados).

COPIA SIN VALOR
